

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **11608** GRUPO EZENTIS, S.A.

Grupo Ezentis, S.A., en adelante la "Sociedad", hace pública mediante el presente anuncio, y conforme a lo exigido por el artículo 408 de la Ley de sociedades de capital, la revocación del acuerdo de novación de las condiciones de la emisión de obligaciones convertibles en acciones otorgado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de julio de 2010 bajo la denominación "Grupo Ezentis, S.A. Emisión 2010 de obligaciones convertibles en acciones".

La novación de las condiciones de la emisión de obligaciones convertibles fue acordada por el Consejo de Administración el 24 de enero de 2011, y hecha pública el 26 de enero de 2011 mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 17, página 1703.

La revocación de la novación se realiza por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en la reunión celebrada el 28 de marzo de 2011, y tiene como consecuencia que los apartados del acuerdo de emisión de obligaciones convertibles vuelvan a su redacción originaria en los términos del anuncio publicado el 29 de julio de 2010 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 144, página 26961, que era la que sigue:

- Apartado A) 1. Amortización. (iii) "Amortización Anticipada por Nuevas Oportunidades de Financiación":

«Sin perjuicio de cualesquiera otros supuestos de amortización anticipada, durante un plazo máximo de seis (6) meses desde el presente acuerdo de emisión de Obligaciones Convertibles, Ezentis podrá amortizar anticipadamente las Obligaciones Convertibles ante la aparición de nuevas oportunidades de financiación, de conformidad con las siguientes condiciones: (...)»

- Apartado A) 1. Amortización. (iii) "Amortización Anticipada por Nuevas Oportunidades de Financiación" iv:

« Obligaciones adicionales asumidas por el Obligacionista: Durante el plazo de seis (6) meses desde la fecha de suscripción y desembolso de las Obligaciones Convertibles, el Obligacionista se compromete a (i) no ejercitar el derecho de conversión de las Obligaciones Convertibles de conformidad con el acuerdo de Emisión de Obligaciones Convertibles; (ii) no ejercitar el derecho de adquisición de las acciones establecido en la cláusula 10 del Acuerdo de Financiación.»

- Apartado A) 3 "Conversión de las Obligaciones Convertibles" a:

«El Obligacionista tendrá el derecho a convertir en acciones de Ezentis todas o parte de las Obligaciones Convertibles en cualquier momento transcurridos seis (6) meses desde la fecha de la suscripción y desembolso de las Obligaciones Convertibles y hasta su Fecha de Vencimiento.

La solicitud de conversión, parcial o total, de las Obligaciones Convertibles será atendida por la Sociedad en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de conversión.»

El resto de las condiciones de la emisión de obligaciones permanece invariable en los términos del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 29 de julio de 2010. En consecuencia, se dan por reproducidos los datos a los que

hace referencia ese anuncio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 408 de la Ley de sociedades de capital en relación con el artículo 407.

Madrid, 20 de abril de 2011.- María de la Consolación Roger Rull, Secretaria del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A.

**ID: A110030074-1**